
**PACTO POR EL EMPLEO
Y EL DESARROLLO
ECONÓMICO DE ANDALUCÍA**

En Sevilla, a veintiuno de abril de 1997

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Chaves González, Presidente de la Junta de Andalucía, en la representación legal que de la misma tiene atribuida,

De otra, el Sr. D. Rafael Álvarez Colunga, Presidente de la Confederación de Empresarios de Andalucía, en la representación legal que de la misma tiene atribuida,

Y de otra, el Sr. D. Julio Ruiz Ruiz, Secretario General de Comisiones Obreras de Andalucía, y el Sr. D. Juan Mendoza Castro, Secretario General de la Unión General de Trabajadores de Andalucía, en la representación legal que de las mismas tienen atribuidas,

EXPONEN

PRIMERO: Que la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras de Andalucía y Unión General de Trabajadores de Andalucía tienen la firme voluntad de contribuir a la creación de empleo y al desarrollo económico de Andalucía, mediante la negociación y concertación de actuaciones y medidas a tal fin, consolidando a tal efecto vías de diálogo, y en consecuencia

ACUERDAN

PRIMERO: Suscribir el Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía.

SEGUNDO: La creación de los correspondientes instrumentos de seguimiento y control de las diferentes actuaciones a abordar en el marco del presente Pacto con representantes de las instituciones firmantes.

Y en prueba de conformidad firman el presente Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía, en la fecha y lugar indicados.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
ANDALUCÍA

Fdo.: Manuel Chaves González

EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION
DE EMPRESARIOS DE ANDALUCIA

Fdo.: Rafael Álvarez Colunga

EL SECRETARIO GENERAL DE CC.OO.
ANDALUCÍA

Fdo.: Julio Ruiz Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL DE UGT
ANDALUCÍA

Fdo.: Juan Mendoza Castro

I. INTRODUCCIÓN

La creación de empleo, sobre la base de una economía productiva y competitiva, constituye el principal desafío con el que se enfrenta Andalucía. Este planteamiento, compartido por las partes firmantes del presente Pacto, es el que ha presidido y marcado los puntos de encuentro que configuran su contenido.

Desde la constitución de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concertación ha sido uno de los pilares fundamentales de la política económica y social aplicada por la Junta de Andalucía. Durante estos años han sido diversos los acuerdos alcanzados entre la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores de Andalucía, que ponen de manifiesto una dilatada experiencia en materia de concertación entre las mencionadas instituciones.

Este proceso de diálogo permanente, que ha ido perfeccionándose en el tiempo, ha permitido avanzar en el desarrollo económico de Andalucía, tanto por sus resultados en relación a las principales variables económicas, como por la generación de un clima social y económico favorable al desarrollo de las actividades productivas.

La Unión Europea ha reconocido los resultados positivos de la concertación en Andalucía, destacándola como ejemplo a seguir y situándola a la vanguardia de las regiones de Europa en esta materia.

En este sentido, las partes firmantes coinciden en la oportunidad y conveniencia de que el Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía se presente a la Comisión Europea, al objeto de ser seleccionado como una iniciativa de "Pacto Territorial en favor del Empleo", ya que, su intencionalidad, contenido, así como las instituciones que lo suscriben, responden a los planteamientos que inspiran esta iniciativa de la Comisión Europea.

Las medidas contempladas en el presente Pacto responden a la necesidad de aumentar la capacidad de empleo y el desarrollo económico de Andalucía, en un contexto caracterizado por la globalización económica y por un progreso en la construcción de la Unión Europea, donde adquiere la mayor importancia que España y Andalucía participen, desde el inicio, en la Unión Económica y Monetaria (UEM).

Una mayor integración de las economías de los países, el aumento del comercio internacional facilitado por los acuerdos en este ámbito, el desarrollo tecnológico y las innovaciones en el campo de la información y comunicación son algunas de las causas del proceso de globalización, que intensifican las relaciones de competencia entre empresas y territorios. Esta situación requiere encontrar las respuestas adecuadas para garantizar el progreso económico de Andalucía en una economía mundial cada vez más abierta y dinámica.

A este proceso de globalización se une otro de tipo institucional, que va a tener unas significativas implicaciones económicas: el acceso a la tercera fase de la UEM. Este acceso, puede propiciar un mayor grado de estabilidad económica y una reducción de los tipos de interés, favoreciendo la inversión, el consumo y por tanto el empleo. No obstante, este previsible contexto favorable no debe ocultar las condiciones de mayor competencia en las que se desenvolverá la economía andaluza, que hacen necesario intensificar los

esfuerzos con la finalidad de aumentar la competitividad de las empresas y la generación de empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

La experiencia pone de manifiesto que la concertación social es un instrumento importante y eficaz para hacer frente a esta situación internacional y adoptar las medidas adecuadas de política económica a nivel regional. Esta afirmación tiene su justificación en el hecho de que la concertación durante los últimos años ha contribuido al progreso de Andalucía.

Así ha sucedido con el Acuerdo para el Desarrollo Económico y Social de Andalucía, cuya vigencia se extendió a 1993 y 1994, y, más recientemente, con el Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva, desarrollado en el bienio 1995-1996, que han contribuido a consolidar el proceso de crecimiento económico después del ajuste productivo en los primeros años de los noventa; a dinamizar el mercado de trabajo, especialmente la creación de empleo; así como a mejorar las condiciones de competitividad de la economía andaluza.

Actualmente las tendencias anteriores continúan: se atraviesa un proceso de crecimiento sostenido, se genera empleo a un ritmo relativamente elevado, y todo ello en unas condiciones de estabilidad nominal muy favorables, con tipos de interés y tasas de inflación situados en mínimos históricos.

Aun cuando estas circunstancias ponen de manifiesto que los efectos de la concertación evolucionan por el camino deseado, la necesidad de adecuar el volumen de empleo en Andalucía a su potencial de población, requiere mantener una actitud perseverante para atender a la misma. Es por ello que el presente Pacto tiene como objetivo principal el aumento de la capacidad de generación de empleo estable, sobre la base del desarrollo económico de Andalucía.

En este sentido, empleo y desarrollo económico, sustentado en una mejora de la competitividad, son los principales retos a los que se enfrenta la economía andaluza en los próximos años. El primero de ellos no sólo por la función estrictamente económica que supone la participación de la población en la generación del producto y por tanto en el reparto de la renta, sino por la función social que el empleo desempeña al servir como pauta de organización de la actividad humana, en general, favoreciendo las relaciones sociales. El segundo, porque la globalización y la adaptación de las empresas a las tendencias del contexto exterior, requiere actuar sobre los factores que determinan la competitividad.

En base a estos retos, los ejes de desarrollo básicos del Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía son: las políticas activas de empleo; el fomento de la actividad empresarial; la planificación económica y territorial; el desarrollo de los sectores productivos; y la negociación colectiva.

En relación a las políticas activas de empleo, las medidas consensuadas se dirigen a: la prospección y el conocimiento de las necesidades de empleo, al objeto de adecuar la oferta y demanda de trabajo; crear un sistema público regional de intermediación en la gestión de empleo; incentivar la creación de empleo, especialmente aquel que incorpore estabilidad y se dirija hacia colectivos que encuentran más dificultad para su inserción en el mercado de trabajo; así como al fomento de empleo mediante fórmulas de organización del tiempo de trabajo.

Completan estas políticas las medidas dirigidas hacia la formación del capital humano, ya que el mismo constituye uno de los factores principales de la competitividad. Todo ello,

con el planteamiento de que la creación de empleo se debe producir junto a una mejora de las condiciones de trabajo, beneficiosa tanto para los trabajadores como para las empresas.

Las actuaciones orientadas hacia el fomento de la actividad empresarial están dirigidas básicamente hacia las PYMEs, en la medida en que éstas constituyen la parte más importante del tejido productivo andaluz y la principal fuente de generación de empleo. Destacan, en este sentido, los instrumentos de apoyo a la financiación de las empresas; las actuaciones de modernización empresarial y de investigación y desarrollo tecnológico; las medidas de apoyo a la internacionalización de sus actividades; así como las actuaciones tendentes a la agilización y simplificación de los trámites administrativos.

Tanto en las políticas activas de empleo como en las de fomento de la actividad empresarial, se ha dado un trato muy especial al colectivo formado por los jóvenes andaluces. La constatación de que la falta de empleo en nuestra Comunidad Autónoma se concentra con especial intensidad en el segmento de población más joven, ha llevado a acordar que la aplicación de las medidas que emanan del presente Pacto tengan una orientación muy definida hacia el mismo.

Asimismo, en el Pacto se recogen actuaciones de impulso a la planificación concretadas en el Plan Económico - Andalucía Horizonte 2000 y en el Plan Director de Infraestructuras de Andalucía. En este contexto, y en relación a las Políticas de Bienestar Social, el Pacto incluye la garantía de mantener el nivel de prestaciones sociales en Andalucía, con actuaciones específicamente dirigidas a las políticas educativas, sanitarias y de servicios sociales.

De otra parte, el Pacto recoge que en su período de vigencia, se desarrollarán un conjunto de medidas destinadas a potenciar los sectores productivos de la economía andaluza, en base a su importancia en el empleo y en el tejido empresarial. Complementariamente se llevará a cabo un conjunto de medidas dirigidas a la normalización de aquellas actividades que constituyen la economía irregular.

El Pacto otorga un importante papel a la negociación colectiva, incluyendo actuaciones, comprometidas por los agentes económicos y sociales, dirigidas al impulso de la misma, con los objetivos de crear más y mejor empleo y de mejorar la competitividad de las empresas.

Por último, las partes firmantes del Pacto manifiestan que la importancia del empleo en la Comunidad Autónoma, y el acervo y la experiencia con las que cuenta Andalucía en materia de concertación social, constituyen elementos más que justificados para presentar el Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía al Gobierno de la Nación y a la Comisión Europea al objeto de que sea seleccionado como una iniciativa comunitaria de "Pacto Territorial en favor del Empleo". Esta decisión se produce en el convencimiento de que el conjunto de acciones estructurales orientadas hacia el empleo y la competitividad que se han acordado entre la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía y los sindicatos Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, tiene un perfecto encaje, tanto material como institucional, en esa iniciativa de la Comisión Europea.

En función de todo lo señalado, el Gobierno de Andalucía y los sindicatos CC.OO y UGT y la CEA, en su condición de agentes sociales y económicos más representativos, conforme a lo dispuesto en el art. 7.1 de la L.O. 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical para las organizaciones sindicales, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional sexta de la Ley 8/80, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, según redacción de

la Ley 32/1984, de 2 de agosto, para las organizaciones empresariales, acuerdan llevar a cabo las siguientes actuaciones:

II. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

La creación de más y mejor empleo es el principal reto con el que se encuentran las sociedades desarrolladas, y depende, tanto del crecimiento económico como de la capacidad de que éste se traduzca en generación de empleo.

La experiencia viene demostrando que para la transformación del crecimiento económico es necesario llevar a cabo una serie de actuaciones que incidan directamente sobre el mercado de trabajo, al objeto de dotarlo de una mayor eficacia y transparencia y de corregir sus posibles desequilibrios y desajustes.

En este sentido, las Políticas Activas de Empleo juegan un papel de capital importancia, ya que tienden a mejorar la cualificación profesional de la población andaluza, facilitar la inserción laboral de los desempleados/as e incentivar la creación de empleo estable.

Garantizar la eficacia y eficiencia de estas Políticas Activas de Empleo, es el objetivo prioritario de las partes firmantes del Pacto y ello sólo es posible, desde dos premisas básicas; una, desarrollando las actuaciones de prospección y dinamización del mercado de trabajo necesarias para lograr un mejor conocimiento del mismo, y por otra, fomentando la mayor creación de empleo en la economía productiva andaluza.

Por ello, las partes firmantes acuerdan la puesta en marcha de un conjunto de acciones que:

- Refuercen la estabilidad en el empleo.
- Concentren su atención en las personas con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral.
- Faciliten la intermediación en el mercado de trabajo y la reorganización del tiempo del trabajo.

Asimismo, las partes firmantes coinciden en la necesidad de que se efectúen las transferencias de las políticas activas y de gestión del empleo, que aún permanecen centralizadas en la Administración del Estado y que se integrarán, fundamentalmente, en el Servicio Andaluz de Colocación, como la única vía que garantice para Andalucía una política de empleo integral y acorde con nuestro mercado de trabajo.

A continuación, se especifican los instrumentos y programas derivados de las políticas activas consensuadas:

1. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPLEO

Para crear las condiciones necesarias que posibiliten la creación de más y mejor empleo, es imprescindible contar con una serie de instrumentos dirigidos a conseguir un mayor y mejor conocimiento de la realidad del mercado de trabajo sobre el que se actúa.

En este sentido, la Junta de Andalucía pondrá en marcha unos instrumentos de apoyo a la creación de empleo, con la participación de los Agentes Económicos y Sociales en el desarrollo de los mismos, de forma que, en línea con los objetivos de éstos, se posibilite, de

una parte, un mayor conocimiento del mercado laboral y de sus posibilidades de actuación, y de otra, se amplíen las oportunidades de los desempleados en su acceso al mismo.

1.1 SISTEMA DE PROSPECCIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO

Se articularán las medidas oportunas para establecer un sistema de prospección del mercado de trabajo que permita un mayor conocimiento del mismo, en aras a lograr: una mejor adecuación de la oferta y la demanda del tejido productivo, y una mayor adecuación de la realidad formativa a los requerimientos del desempleado y del sector productivo.

En este sentido, este Sistema deberá aportar las orientaciones por las que se configuren el Sistema de Orientación Profesional, los Programas de Apoyo a la Creación de Empleo, el Servicio Andaluz de Colocación y los Programas de Formación Profesional que se establecen en el presente Acuerdo.

El diseño del citado sistema será realizado en el marco del Consejo Andaluz de Formación Profesional, por lo que se garantiza una adecuada participación de los agentes económicos y sociales firmantes del presente Pacto. Así mismo, se preverá la coordinación de este sistema con otros instrumentos de observación del mercado laboral y la colaboración con instituciones especializadas en materia de investigación social.

Con carácter específico, se estudiarán las posibilidades de "nuevos yacimientos de empleo" en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Además, se realizarán estudios cuantitativos y cualitativos sobre el efecto que las Empresas de Trabajo Temporal y las nuevas fórmulas de prestación de trabajo representan en el mercado laboral de Andalucía. A tal fin se constituirá una Comisión de Seguimiento.

1.2 PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL

Se implantará un Sistema de Orientación e Información Profesional para la población activa andaluza, que les permita disponer de información acerca de sus posibilidades reales de empleo, completar su itinerario profesional y conocer las técnicas de búsqueda de empleo.

Por otra parte, las personas en situación de desempleo, especialmente los jóvenes sin empleo anterior, las mujeres y los que han perdido su empleo, se encuentran con una especial dificultad para acceder y desenvolverse en el mercado de trabajo.

En este sentido, las partes firmantes de este Pacto promoverán Programas de Orientación Profesional dirigidas a todos los desempleados que participen en acciones de formación profesional ocupacional y a los alumnos/as de la formación profesional reglada.

1.3 UNIDADES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO

Con el fin de contribuir a dinamizar el desarrollo local, el impulso de iniciativas empresariales, la atención a personas desempleadas y a facilitar la gestión de los programas de empleo, especialmente los que afectan al mundo rural, se creará una Red de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo.

Esta red de ámbito comarcal que se pondrá en marcha por la Junta de Andalucía tendrá como una de sus funciones principales desarrollar actuaciones de promoción del empleo e intervenir en el proceso de intermediación, en el marco del Servicio Andaluz de Colocación.

2. PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPLEO

Ante una coyuntura económica que ha tenido efectos positivos para el empleo aunque no los suficientes para paliar la situación de desempleo existente en nuestra Comunidad Autónoma, las partes firmantes entienden que es preciso articular mecanismos y desarrollar estrategias, que en el marco de las políticas activas de empleo, incidan de forma eficaz en la creación de empleo y respondan al hecho de concebir estas políticas al servicio de la calidad de vida y bienestar social de todos los andaluces.

Las partes firmantes consideran necesario favorecer la creación de empleo estable en Andalucía, para lo cual acuerdan poner en marcha un conjunto de programas, en los que se incentivarán, con carácter preferente, a las empresas, así como a las entidades públicas y a las instituciones sin ánimo de lucro que contraten a nuevos trabajadores y trabajadoras.

Asimismo consideran que los citados incentivos deberán primar la contratación indefinida y la mayor estabilidad en el empleo, la inserción laboral en la economía productiva, así como, facilitar la incorporación en el mercado de trabajo de los colectivos con mayores dificultades para ello.

2.1 PROGRAMAS DE APOYO A LA CONTRATACIÓN

Las medidas contenidas en estos programas se dirigirán hacia aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo; los jóvenes que buscan su primer empleo, las mujeres, los parados de larga duración, y otros colectivos especiales, teniendo como objetivo fundamental incrementar la contratación indefinida.

A través de:

- Apoyo a la transformación de los contratos de duración determinada en indefinidos.
- El fomento a la creación de empleo estable entre los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.
- Incentivos a la inserción laboral de jóvenes.
- Apoyo al empleo de la mujer.
- Incentivos a la contratación de otros colectivos.

Bajo estos principios, acordadas las medidas que se recogen a continuación, las condiciones de acceso a las mismas serán reguladas mediante los correspondientes desarrollos normativos, en cuya elaboración participarán los Agentes Económicos y Sociales.

2.1.1 Medidas para incentivar la creación de empleo estable

Se incentivará la estabilidad en el empleo a través de la contratación indefinida por transformación de un contrato de duración determinada o por nueva incorporación, cuando ésta suponga un incremento neto de la plantilla existente en la empresa y/o centro de trabajo ubicado en Andalucía.

La aportación económica consistirá en una subvención a tanto alzado al empleador por una cuantía de 300.000 ptas. por contrato indefinido realizado.

Esta ayuda podrá ascender hasta 500.000 ptas. para los contratos de nueva incorporación que se realicen, estando vinculada al número de trabajadores contratados y a los siguientes supuestos:

- Primera contratación de la empresa.
- Contratación de personas desempleadas que han realizado un curso de Formación Profesional Ocupacional, en los tres años anteriores a la contratación, estrechamente relacionado con el puesto de trabajo.
- Contratación de mujeres desempleadas que han interrumpido durante dos años su actividad profesional, o se incorporan a puestos en los que están subrepresentadas.
- Contratación de personas desempleadas mayores de 40 años, paradas de larga duración.
- Contratación de personas desempleadas con minusvalía.
- Contratación de personas desempleadas con riesgo de exclusión social.

2.1.2 Medidas para incentivar la inserción laboral de jóvenes

1. Incentivos al empleo estable de jóvenes:

Se incentivará la estabilidad en el empleo a través de la contratación indefinida por transformación de un contrato de duración determinada o por nueva incorporación, cuando ésta suponga un incremento neto de la plantilla existente en la empresa y/o centro de trabajo ubicado en Andalucía.

La aportación económica consistirá en una subvención a tanto alzado al empleador por una cuantía de 500.000 ptas. por contrato indefinido realizado.

Esta ayuda podrá ascender hasta 700.000 ptas. para los contratos de nueva incorporación que se realicen, estando vinculada al número de jóvenes contratados y a los siguientes supuestos:

- Primera contratación de la empresa.
- Primera contratación de un joven desempleado de muy larga duración.
- Contratación de jóvenes desempleados que han realizado un curso de Formación Profesional Ocupacional, en los tres años anteriores a la contratación, estrechamente relacionado con el puesto de trabajo.

- Contratación de mujeres desempleadas que han interrumpido durante dos años su actividad profesional, o se incorporan a puestos en los que están subrepresentadas.

2. Incentivos a la contratación de jóvenes:

Se incentivarán las contrataciones de carácter formativo que se realicen con una duración mínima de un año y máxima de dos años para jóvenes comprendidos entre los 16 y 21 años.

Asimismo, se incentivará el contrato en prácticas para jóvenes, de acuerdo con la normativa vigente.

La aportación económica consistirá en una ayuda a tanto alzado por cada nuevo contrato realizado, por valor de 80.000 y 100.000 ptas. para el primer y segundo año de su vigencia. En el caso de que el contrato tenga una duración de un año, la ayuda será de 70.000 ptas.

3. Experiencias de formación en prácticas:

Se incentivarán a las Corporaciones Locales que impulsen entre los jóvenes menores de 25 años, sin empleo anterior y sin cualificación profesional, la realización de experiencias mixtas de formación y empleo, preferentemente en actividades relacionadas con el entorno urbano, el medio ambiente y los servicios a la comunidad.

Se subvencionarán los costes de la formación, con el incremento necesario de material didáctico, así como, en concepto de becas, un porcentaje del salario mínimo interprofesional para los beneficiarios/as de las experiencias.

2.1.3 Medidas de apoyo al empleo de la mujer

Los programas de Apoyo al Empleo de la Mujer tendrán por objeto facilitar la incorporación de la mujer a un puesto de trabajo, a través de la contratación por cuenta ajena o mediante el autoempleo.

En este sentido, se promoverán las siguientes actuaciones:

1. Programas dirigidos a la contratación estable por cuenta ajena:

Se incentivará la estabilidad en el empleo a través de la contratación indefinida por transformación de un contrato de duración determinada o por nueva incorporación, cuando ésta suponga un incremento neto de la plantilla existente en la empresa y/o centro de trabajo ubicado en Andalucía.

La aportación económica consistirá en una subvención a tanto alzado al empleador por una cuantía de 400.000 ptas. por contrato indefinido realizado.

Esta ayuda podrá ascender hasta 600.000 ptas. para los contratos de nueva incorporación que se realicen, estando vinculada al número de mujeres contratadas y a los siguientes supuestos:

- Primera contratación de la empresa.

- Nueva contratación de una desempleada de muy larga duración.
- Contratación de mujeres desempleadas que han realizado un curso de Formación Profesional Ocupacional, en los tres años anteriores a la contratación, estrechamente relacionado con el puesto de trabajo.
- Contratación de mujeres desempleadas que han interrumpido durante dos años su actividad profesional, o se incorporan a puestos en los que están subrepresentadas.
- Contratación de mujeres desempleadas mayores de 40 años, paradas de larga duración.

2. Programa de apoyo al autoempleo

- Ayuda a Fondo Perdido para el Inicio de la Actividad Empresarial, por una cuantía de 500.000 pesetas. Esta cuantía podrá alcanzar hasta las 750.000 pesetas, en función de la inversión prevista, en el caso de mujeres jóvenes menores de 30 años sin empleo anterior o aquellas que lleven al menos dos años desempleadas.
- Subvención destinada a bonificar los tipos de interés de las operaciones de préstamos que se realicen para el inicio de la actividad.
- Subvención reintegrable a la inversión, con el objeto de apoyar financieramente aquellos proyectos de marcada incidencia local que conlleven la creación de al menos dos empleos, y que no puedan acceder a las operaciones de préstamos.
- Ayudas en concepto de Asistencia y Asesoramiento Técnico para aquellos proyectos de autoempleo que así lo requieran.
- Ayudas a la Formación en materias directamente vinculadas con el proyecto de empleo autónomo o autoempleo.

2.1.4 Medidas de apoyo a la contratación de otros colectivos

Las medidas contenidas en este programa pretende facilitar la inserción de los siguientes colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo:

- Personas mayores de 40 años, parados de larga duración.
- Personas con minusvalías.
- Personas con riesgo de exclusión social.

Se incentivarán las contrataciones que se realicen con una duración mínima de un año a personas incluidas en algunos de estos colectivos.

La aportación económica consistirá en una ayuda a tanto alzado por cada nuevo contrato realizado, por valor de 70.000, 80.000 y 100.000 ptas. para el primer, segundo y tercer año de contrato.

Asimismo, para la creación y mantenimiento de empleo para personas con minusvalías en Centros Especiales de Empleo, se concederán las ayudas correspondientes a la creación de nuevos empleos, al mismo tiempo que se contribuirá al mantenimiento de los mismos, mediante las ayudas destinadas a sufragar los costes salariales y las bonificaciones a la Seguridad Social.

2.2 APOYO A LA VIABILIDAD DEL TEJIDO PRODUCTIVO Y DEL EMPLEO

Con carácter singular, y cuando las circunstancias lo hagan necesario, las partes firmantes acuerdan apoyar a las empresas que por su alta incidencia en el tejido productivo andaluz, se encuentren transitoriamente en dificultades, contribuyendo de esta forma a su recuperación.

El acceso a estas ayudas conlleva el compromiso de un Plan de Viabilidad que contendrá, en todo caso, un análisis de su incidencia en el sector y en el territorio, previamente consensuado con los representantes sindicales, que permita conocer la situación económico - financiera de la empresa y su capacidad para el mantenimiento de su actividad, así como, la asunción por parte de la empresa y de sus trabajadores de los esfuerzos necesarios para superar la situación por la que atraviesan.

En este sentido, las ayudas a conceder desde la Junta de Andalucía serán de carácter complementario a las aportadas por la empresa, y se concretarán, prioritariamente, a través de Políticas Activas de Empleo.

2.3 OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

Con el objetivo de contribuir a la generación de empleo en Andalucía, mejorar la calidad y fomentar la estabilidad del mismo, la Junta de Andalucía asume en sus diversos ámbitos administrativos el compromiso de racionalizar y reordenar sus recursos humanos a través de las correspondientes ofertas de empleo.

En el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, y mediante procesos de negociación que se desarrollen en las distintas instancias de participación, se seguirán consensuando con los agentes sociales fórmulas para el desarrollo de las medidas contenidas en los acuerdos suscritos. Para ello, se elaborará una disposición que contendrá las normas de acceso necesarias para hacer efectiva la Oferta de Empleo Público, publicada en diciembre de 1996. En la misma, se diseñarán procedimientos que, en el marco de la legislación vigente, permitan alcanzar la estabilidad en el empleo.

En el ámbito de la Administración Sanitaria, la Junta de Andalucía resolverá, en el menor plazo posible, las convocatorias públicas ofertadas mediante concurso de traslado y concurso-oposición referentes al trienio 1994-1996, una vez que se hagan firmes las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. A partir de lo cual se irá actualizando la oferta de empleo público con la regularidad necesaria y con el objetivo de efectuar, en el menor plazo posible y conforme a las previsiones legales, la convocatoria de las plazas vacantes.

Para lograr una mayor eficacia en la provisión de plazas y asegurar el procedimiento, se promulgará una disposición que regule la selección del personal estatutario y la provisión de plazas básicas de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud. Esta

disposición será consensuada con los agentes sociales. Asimismo, durante el periodo de vigencia del presente Pacto, y en el marco que ofrece la financiación sanitaria, la Junta de Andalucía continuará adoptando las medidas precisas a fin de tender la adecuación de los recursos humanos a las necesidades reales derivadas de la planificación sanitaria.

En el ámbito educativo, la plena implantación de la LOGSE en los niveles de educación infantil y primaria, así como la paulatina puesta en ejecución de la ESO, Bachillerato y nueva Formación Profesional ha requerido la realización en la Comunidad Autónoma un estudio de la planificación de las nuevas necesidades educativas; producto del mismo ha sido la aprobación del mapa escolar de Andalucía de Centros de Enseñanzas.

En el marco del presente Pacto, y al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 9/1996, de Acompañamiento del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, durante el presente año se efectuará una Oferta de Empleo Público concretada en la Convocatoria de un Concurso-Oposición para el acceso al Cuerpo de Maestros, materializada en mil trescientas plazas.

Por último, en el período de vigencia del presente Pacto, y dentro del máximo permitido en el marco de la legislación básica aplicable, en los diversos ámbitos administrativos de la Junta de Andalucía, se procederá a nuevas convocatorias de Oferta de Empleo Público, que se negociarán con los agentes sociales en las instancias oportunas y cuyas resoluciones se agilizarán.

2.4 PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO MEDIANTE FÓRMULAS DE ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO

Este programa tiene por finalidad incrementar el número de puestos de trabajo en las empresas andaluzas que de forma voluntaria se acojan a las medidas contenidas en él.

Estas medidas se llevarán a cabo en el ámbito de la negociación colectiva, previo acuerdo entre los representantes de los trabajadores y los empresarios.

En línea con las conclusiones propuestas por la Comisión de Expertos, creada en el seno del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, estas medidas de organización del tiempo del trabajo tendrán por finalidad, entre otras, cubrir los puestos de trabajo vacantes derivados de las figuras que se contemplan en los supuestos de suspensión de contratos y, especialmente, de eliminación de horas extraordinarias, previstos en el Estatuto de los Trabajadores.

Igualmente, las partes acuerdan posibilitar el desarrollo de los contratos a tiempo parcial de carácter indefinido que se propongan por parte de las empresas.

En este sentido, se incentivará la contratación que se realice por el relevo o la sustitución por el tiempo que proceda, durante un máximo de tres años, salvo los casos de sustitución por maternidad o servicio militar o equivalente.

Las ayudas podrán ser de hasta un 50% de los costes patronales a la Seguridad Social por contingencias comunes.

1. En el caso de sustitución por maternidad o servicio militar o equivalente, la ayuda podrá ser del 100%, si en el caso de la sustitución por maternidad la realiza una mujer o un joven respectivamente.
2. En los demás casos, al 50% se le podrá adicionar un 10% si se realiza la contratación a jóvenes menores de 30 años.

Dadas las características innovadoras del programa, parece adecuado promover la realización de Estudios que efectúen las empresas sobre la implantación de este tipo de medidas.

Por lo tanto, se contemplarán unas ayudas de carácter complementario para apoyar la realización de estudios previamente acordados entre las partes, con el compromiso de aplicar sus resultados y, por consiguiente, de crear empleo.

3. PROGRAMAS DE APOYO AL AUTOEMPLEO

En esta línea de actuación se contempla un conjunto de medidas encaminadas a impulsar todas las iniciativas económicas que se promuevan de forma individual o asociada, bajo las fórmulas de empleo autónomo, de economía social u otras figuras empresariales. Así como, a mejorar las estructuras productivas, financieras y de gestión de las empresas que se constituyan por trabajadores y trabajadoras autónomos.

3.1 PROGRAMAS DE APOYO A INICIATIVAS INDIVIDUALES DE AUTOEMPLEO

Las medidas contenidas en este programa se dirigirán hacia aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo: jóvenes que buscan su primer empleo, mujeres, parados de larga duración, y otros colectivos especiales, y se articularán a través de:

- Ayuda a Fondo Perdido para el Inicio de la Actividad Empresarial, por una cuantía de 500.000 pesetas. Esta cuantía podrá alcanzar hasta las 750.000 pesetas, en función de la inversión prevista, en el caso de jóvenes menores de 30 años sin empleo anterior.
- Subvención destinada a bonificar los tipos de interés de las operaciones de préstamos que se realicen para el inicio de la actividad.
- Subvención reintegrable a la inversión, con el objeto de apoyar financieramente aquellos proyectos de marcada incidencia local que conlleven la creación de al menos dos empleos estables, y que no puedan acceder a las operaciones de préstamos.
- Ayudas en concepto de Asistencia y Asesoramiento Técnico para aquellos proyectos de autoempleo que así lo requieran.
- Ayudas a la Formación en materias directamente vinculadas con el proyecto de empleo autónomo o autoempleo.

3.2 PROGRAMA "EMPRESA JOVEN"

En el marco de las actuaciones destinadas a los jóvenes, el Programa Empresa Joven, desarrollado en el ámbito del Pacto Andalúz por el Empleo y la Actividad Productiva, ha significado, no sólo, una vía para facilitar el acceso de la población joven de Andalucía al mundo de la empresa, sino también una fuente de riqueza y empleo.

La importante campaña de promoción y difusión realizada tanto por la Junta de Andalucía como la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Centrales Sindicales, Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores de Andalucía, bien de forma conjunta o individualizada, ha permitido hacer llegar de forma efectiva a los jóvenes los contenidos y posibilidades del Programa Empresa Joven, y lo que ha sido más importante, generar una dinámica propia de comunicación con capacidad para mantenerse por sí sola.

Esto permitirá la mejor redistribución de los recursos asignados al programa y un mayor reforzamiento de las medidas contenidas en él.

En base a lo anterior, se considera de interés por las partes, adoptar las siguientes medidas:

- Ampliar la vigencia del Programa, estableciéndola como mínimo durante la permanencia del Pacto.
- Ampliar los topes absolutos asignados a las ayudas en concepto de adquisición de activos fijos, permaneciendo las cuantías de los porcentajes y primando la incorporación inicial de trabajadores jóvenes a la empresa.
- Orientar e impulsar la realización de proyectos vinculados a un mayor y mejor desarrollo del tejido productivo andalúz.

Para llevar a cabo estas medidas se elaborará una nueva normativa en la que participarán los firmantes del Pacto, que incidirá, de forma especial en el carácter tripartito del programa y en la importancia de la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales, Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores de Andalucía, en su desarrollo y seguimiento.

4. FORMACIÓN PROFESIONAL

En el marco de las políticas activas de empleo, un lugar preferente lo constituye la Formación Profesional, como instrumento de gran valor estratégico y de valorización de los recursos humanos al servicio de la creación de empleo.

En base a ello, las partes firmantes acuerdan suscribir el compromiso de realizar cuantas acciones sean necesarias para lograr una Formación Profesional acorde con los requerimientos del sistema productivo, con una orientación específica al empleo, y capaz de lograr el máximo aprovechamiento de las potencialidades de la población activa.

A fin de garantizar la eficacia de todas las actuaciones en materia de formación, las partes firmantes acuerdan impulsar el desarrollo de las funciones atribuidas al Consejo Andalúz de Formación Profesional, encargándolo especialmente de la coordinación de los tres subsistemas de Formación Profesional: Ocupacional, Reglada y Continua. Igualmente,

los Agentes Sociales informarán, en el seno del citado Consejo, de las actividades realizadas en el marco de la Formación Continua.

Las medidas que se desarrollarán en el marco del presente Pacto, hacen referencia, por un lado, a la Formación Profesional Ocupacional y, por otro, a la Formación Profesional Reglada:

4.1 ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL

- a) Promover actuaciones formativas que faciliten una mayor conexión y adecuación mejor entre la oferta formativa y las necesidades del mercado de trabajo, así como iniciativas de formación semipresencial.
- b) Desarrollar programas de Formación Profesional Ocupacional dirigidos a jóvenes desempleados, a la mujer y otros colectivos con especial dificultad de acceso al mercado laboral, con arreglo a las propuestas emanadas del Consejo Andaluz de Formación Profesional.
- c) Promover acciones de Formación Continua dirigidas a trabajadores ocupados en PYMEs.
- d) Promover actuaciones de formación relacionadas con los "nuevos yacimientos de empleo" y el medio ambiente.
- e) Facilitar la inserción laboral de los desempleados/as a través de un adecuado mecanismo de seguimiento de los mismos.

Asimismo, en este ámbito de aplicación, se impulsará la realización de actividades formativas en sectores que lo demanden, y en el ámbito de las Iniciativas Comunitarias: NOW, HORIZON, INTEGRA, YOUTHSTART y ADAPT.

4.2 ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL REGLADA

- a) Implantar la Formación Profesional Específica de grado superior y medio, establecida en la LOGSE.
- b) Desarrollar Programas de Formación a Distancia.
- c) Desarrollar Programas de Formación Permanente.
- d) Promover actuaciones de formación dirigidas a colectivos con especiales dificultades de inserción laboral.
- e) Impulsar el desarrollo de programas de Garantía Social.

En línea con los compromisos anteriormente enunciados, las partes firmantes del presente Pacto convienen en la necesidad de mejorar la calidad de la Formación Profesional, mediante:

- Sistema de Prospección del Mercado de Trabajo en Andalucía.

- Plan Andaluz de Formación del Profesorado, así como el Plan Andaluz de Formación de Formadores.
- Actuaciones que mejoren los instrumentos de la Formación Profesional.
- Prácticas profesionales en empresas, así como formación en centros de Trabajo, cuyo puesta en marcha quede debidamente garantizado por los Agentes firmantes del presente Pacto.
- Estrechar la conexión entre los subsistemas de Formación Profesional Reglada y Ocupacional, a través del Consejo Andaluz de Formación Profesional.
- Desarrollo de un Mapa de Enseñanzas Profesionales que concrete la oferta educativa por Familias Profesionales en cada localidad y centro. Igualmente se definirán los Ciclos Formativos atendiendo a la prospección del mercado y a los recursos de los Centros.

5. SERVICIO ANDALUZ DE COLOCACIÓN

El Servicio Andaluz de Colocación se configura como el servicio público de gestión de empleo de la Junta de Andalucía participado por los agentes sociales y económicos. En el mismo colaborarán aquellas entidades e instituciones que actúen en el marco de la intermediación laboral, formación profesional ocupacional y fomento de empleo.

Este Servicio tendrá como objetivos fundamentales:

- Interrelacionar la oferta y la demanda de trabajo con eficacia, eficiencia y rapidez.
- Asegurar la igualdad de oportunidades, equidad y transparencia en la intermediación.
- Coordinar las iniciativas existentes en Andalucía orientadas al fomento del empleo.
- Integrar en una bolsa de trabajo única todas las existentes en la Junta de Andalucía.

Este Servicio gestionado por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Trabajo e Industria, contará con un Órgano de Dirección tripartito, con las competencias inherentes a la dirección del mismo, que serán planificación, seguimiento, evaluación y control del Servicio.

En la medida que la Junta de Andalucía asuma nuevas funciones en el marco de las políticas activas y de gestión de empleo, que deban ser incorporadas al citado Servicio, o cuando se haga necesario por el desarrollo del mismo, se constituirán órganos de participación de ámbitos provinciales compuestos por los firmantes de este Pacto.

6. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para facilitar la adecuada y permanente Coordinación y Seguimiento de todas las Políticas Activas de Fomento de Empleo recogidas en el presente Capítulo, así como, la evaluación de la eficacia y eficiencia de las actuaciones derivadas de las mismas, se creará a tal fin una Comisión de Seguimiento con la participación de los Agentes Sociales y Económicos firmantes del Pacto, que se reunirá con carácter semestral.

Asimismo, se podrá contar con la colaboración de entidades y expertos con capacidad técnica en esta materia y con los órganos de la Junta de Andalucía especializados en la atención de los colectivos beneficiarios de las acciones.

III. FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

En el actual proceso de progresiva globalización de los mercados, la mejora de la competitividad empresarial constituye un importante requerimiento cuya satisfacción condiciona el futuro grado de desarrollo de nuestro sistema productivo.

El tejido productivo andaluz está básicamente configurado por pequeñas y medianas empresas (PYMEs). Por tanto, el desarrollo y consolidación de la actividad empresarial en Andalucía requiere fundamentalmente de la formulación y aplicación, por la Junta de Andalucía, de medidas de apoyo a las PYMEs de la Comunidad Autónoma con el objetivo de mejorar la competitividad de las mismas.

En este contexto, cobra especial relevancia e interés la puesta a disposición de las empresas andaluzas de instrumentos que faciliten su financiación, las actuaciones tendentes a posibilitar la modernización empresarial; implantación de nuevas tecnologías, diseño industrial, calidad, etc., la investigación y el desarrollo tecnológico en las mismas y las medidas de apoyo a la internacionalización de su actividad.

Asimismo, se hace conveniente avanzar en la agilización y simplificación de los trámites administrativos con objeto de facilitar las relaciones de las empresas con la Administración Autonómica.

1. INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPRESAS

1.1 CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Para posibilitar la creación y el mantenimiento de las actividades productivas, y con la meta final de generar y mantener el empleo en Andalucía, es necesario facilitar a las PYMEs la financiación necesaria, y a un coste adecuado, de manera que puedan superar las dificultades para acceder a los mercados de capitales y producir en situación competitiva.

Con esta finalidad, la Junta de Andalucía viene suscribiendo convenios anuales con las Entidades Financieras que operan en la Comunidad Autónoma, para proporcionar a las PYMEs líneas de financiación preferente a tipos de interés inferiores a los del mercado, mediante subvención de los mismos.

Las partes firmantes del Pacto reconocen la eficacia y la necesidad de mantener este instrumento financiero para conseguir los objetivos anteriormente enunciados, aún cuando la disminución de los tipos de interés haya disminuido la tensión sobre los costes financieros de las PYMEs en su recurso a la financiación ajena. En consecuencia, la Junta de Andalucía continuará propiciando estos convenios con las Entidades Financieras que operan en la Comunidad Autónoma, y aportando los recursos financieros necesarios.

Los Convenios tendrán por objeto facilitar financiación ajena a las PYMEs, en la medida que cumplan algunos de los siguientes objetivos:

- a) Favorecer la consolidación y modernización de las empresas.

- b) Propiciar la instalación de nuevas empresas en Andalucía.
- c) Contribuir a que las empresas con dificultades transitorias, aunque viables a medio plazo, puedan adecuar su estructura productiva.
- d) Creación o mantenimiento de puestos de trabajo, tanto directos como indirectos.

Quedarán excluidos los proyectos que se encuentren dentro de sectores en reconversión declarados expresamente por la Administración y sujetos, por tanto, a normativa específica.

Podrán acogerse a estas ayudas, las PYMEs, cualquiera que sea su forma jurídica, radicadas en Andalucía y ubicadas en alguno de los siguientes sectores de actividad:

- a) Sector Agrario.
- b) Sector Industrial.
- c) Sector Forestal.
- d) Sector Turístico.
- e) Sector Comercial.
- f) Los proyectos acogidos al Programa Empresa Joven.
- g) Aquellas empresas que, no estando incluidas en alguno de los sectores anteriores, sean consideradas adecuadas por parte de la Consejería correspondiente, a propuesta del Consejo Asesor del Instituto de Fomento de Andalucía.

Las operaciones se destinarán a financiar alguna de las siguientes finalidades:

- a) Financiación de activo fijo (inversión).
- b) Financiación de activo circulante.
- c) Refinanciación de pasivo.
- d) Financiación puente.
- e) Leasing mobiliario.

Los tipos de interés podrán ser fijos o variables. Se establecerán en los Convenios los tipos de interés máximos según la finalidad de la operación.

La Junta de Andalucía informara a los agentes económicos y sociales, con carácter previo, del contenido de los Convenios y, periódicamente de la ejecución y efecto de los mismos. A tal fin, se constituirá en el Instituto de Fomento de Andalucía una Comisión de Seguimiento compuesta por las instituciones que suscriben el presente Pacto.

1.2 SISTEMA DE GARANTÍAS RECÍPROCAS

Los desajustes entre rentabilidad económica y coste del capital se acentúan en el caso de las PYMEs, a través de dificultades singulares que limitan el acceso a las fuentes de financiación. Entre esas dificultades destaca la carencia de garantías suficientes.

El objetivo de lograr una mayor competitividad de las PYMEs andaluzas requiere, pues, instrumentar una estrategia que facilite a este sector empresarial el acceso a los mercados de capitales.

La Ley 1/1.994, de 11 de marzo, configura las Sociedades de Garantía Recíproca como sociedades mayoritariamente integradas por PYMEs, y se establece que su objeto social será la prestación de garantías a sus socios partícipes así como la asistencia y el asesoramiento financiero a los mismos.

Con la finalidad de superar las limitaciones reseñadas, las partes firmantes del Pacto consideran que es necesario potenciar el Sistema de Garantías Recíprocas.

Para ello, en el marco del presente Pacto, la Junta de Andalucía en colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía implementará las siguientes acciones:

- a) Reforzar la solvencia financiera de las Sociedades de Garantía Recíproca, mediante aportaciones a los Fondos de Provisiones Técnicas de estas instituciones.
- b) Subvencionar las operaciones avaladas por las SGR con participación de la Junta de Andalucía, dentro del Convenio que anualmente suscribe la Junta de Andalucía con las Entidades Financieras que operan en la Comunidad Autónoma. Para ello, la Junta de Andalucía subvencionará hasta dos puntos las operaciones acogidas al Convenio avaladas por una SGR, pudiendo llegar hasta el coste total por este concepto, que se abonará directamente a las empresas para disminuir el coste del aval prestado.

Adicionalmente, la Junta de Andalucía, con la participación de la Confederación de Empresarios de Andalucía, establecerá un marco de relaciones entre la Administración autonómica y las SGR andaluzas, a fin de formular un Programa Financiero de ayudas al Sistema, durante el período de vigencia de este Pacto, definir los criterios de aportación de fondos a cada SGR andaluza y analizar otras cuestiones que puedan afectar al sistema.

1.3 CREACIÓN DE UN FONDO DE CAPITAL RIESGO DE CARÁCTER REGIONAL

Las partes firmantes del Pacto reconocen la conveniencia de la creación de un Fondo de Capital Riesgo de carácter regional que permita consolidar el sistema de capital riesgo de Andalucía, ofreciendo a las PYMEs andaluzas un potente instrumento financiero que contribuya a la mejora de su estructura financiera y que facilite la asunción de nuevos proyectos.

La Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía asumen el compromiso de la puesta en funcionamiento de este Fondo, cofinanciado por el FEDER, y que cuente con la participación, entre otras, de las entidades financieras andaluzas.

Dicho Fondo tendrá como objetivo preferente el apoyo a sectores y proyectos que favorezcan el desarrollo económico de Andalucía.

1.4 ESTABLECIMIENTO DE UNA LÍNEA DE PRÉSTAMOS DEL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES PARA LAS PYMES

Al objeto de completar los instrumentos financieros que este Pacto pone a disposición de las empresas andaluzas, las partes firmantes consideran de interés la obtención de un préstamo global del Banco Europeo de Inversiones.

A tal efecto, los agentes económicos y sociales apoyan la iniciativa de la Junta de Andalucía, ante el Banco Europeo de Inversiones, de lograr la concesión de un nuevo préstamo global destinado a facilitar las inversiones en activos fijos de las PYMEs de Andalucía.

Simultáneamente, podrá bonificar los tipos de interés de estos préstamos al objeto de abaratar su coste para las empresas.

La Junta de Andalucía informará periódicamente a los Agentes Económicos y Sociales sobre el desarrollo de este programa.

1.5 CREACIÓN DE UNA LÍNEA DE AYUDAS REEMBOLSABLES PARA JÓVENES

La no disponibilidad de recursos propios es una de las principales barreras que deben superar los jóvenes andaluces para hacer realidad su proyecto empresarial.

Esta limitación se ve especialmente aumentada para este colectivo por su dificultad para acceder al endeudamiento externo por carecer de las garantías suficientes.

Por todo ello, y al objeto de facilitar a los jóvenes el acceso a la financiación externa, las partes acuerdan la creación de una línea de ayudas reembolsables dirigidas a jóvenes en la que el propio proyecto empresarial se pueda configurar como una parte importante de la garantía de la ayuda, liberando, parcialmente de ésta forma las garantías reales del proyecto para la obtención de la financiación complementaria que pudiera ser necesaria.

La Junta de Andalucía informará periódicamente a los Agentes Económicos y Sociales sobre el desarrollo de este programa.

2. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

La investigación científica y el desarrollo tecnológico tienen una importancia estratégica para la mejora de la competitividad de las empresas en Andalucía y la generación de empleo. En este sentido, se reconoce la necesidad de facilitar el acercamiento de la investigación al tejido productivo, especialmente a las PYMEs. Con este planteamiento, se aprobó en 1996 el II Plan Andaluz de Investigación.

Al objeto de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Plan, se reconoce la importancia de la participación de los Agentes Sociales y Económicos en la realización del mismo, que se hace efectiva en el Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología.

Las partes firmantes acuerdan potenciar las actuaciones del Consejo, al objeto de garantizar la participación de la comunidad investigadora e intensificar el dialogo entre la misma y los Agentes Sociales y Económicos. Asimismo, realizará funciones de seguimiento del Plan de Investigación y formulará recomendaciones sobre su ejecución.

3. PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ANDALUZA

La progresiva globalización de los mercados está conduciendo a una internacionalización general de la actividad económica, lo que, a su vez, implica la necesidad de mejorar la competitividad empresarial, y exige un apoyo público de cara a la apertura al exterior de las empresas.

Para apoyar la promoción comercial en el exterior, la Junta de Andalucía elaborará un Plan de Internacionalización de la Economía y las Empresas de Andalucía, en el queden definidos los objetivos estratégicos que guíen la actuación de todos los agentes intervinientes en esta materia, y la creación de una estructura que permita prestar el mejor apoyo posible a la organización de recursos y competencias en aras a lograr las mejores fórmulas de coordinación y cooperación entre instituciones públicas y privadas.

Dicho Plan contemplará los programas, acciones e instrumentos necesarios para el fomento de una mayor presencia de las empresas y productos andaluces en el exterior, así como los recursos económicos que se destinarán al mismo.

Este Plan se consensuará con los Agentes Económicos y Sociales firmantes de este Pacto, que colaborarán en el diseño del mismo.

4. AGILIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

En el actual contexto de movilidad internacional de los factores productivos, las personas y, sobre todo, las empresas tienden a residir en aquellos países o regiones donde existe una administración ágil y unos servicios públicos competitivos, en términos de eficacia y calidad.

En la vertiente administrativa y procedimental, este aspecto se concreta en la necesidad de agilizar y simplificar los trámites administrativos, de manera que se faciliten las relaciones de los ciudadanos y de las empresas con los órganos de la administración.

En este sentido, con objeto de mejorar el entorno de la actividad empresarial y de facilitar el desenvolvimiento de las PYMEs, la Junta de Andalucía asume el compromiso de llevar a cabo, durante el período de vigencia del Pacto, la refundición de procedimientos en la Administración andaluza; iniciando con ello un proceso de simplificación administrativa. Tendrán prioridad en este proceso los procedimientos relativos a las autorizaciones para el desarrollo de las actividades económicas y el fomento de las mismas.

Adicionalmente, en el primer semestre de 1998, o si fuera posible con anterioridad, se implantará un programa, de carácter experimental, de ventanilla única para las PYMEs con la finalidad de facilitar las relaciones administrativas de las empresas con la Junta de Andalucía. Para la elaboración de este programa, se constituirá un grupo de trabajo entre la administración autonómica y los agentes económicos y sociales.

IV. PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y TERRITORIAL

La Junta de Andalucía ha venido utilizando la planificación como instrumento de su política económica para avanzar en el desarrollo regional, poniendo de manifiesto su eficacia en la medida que contribuye a la clarificación, orientación e información de las actuaciones del ejecutivo, despejando incertidumbres para los agentes económicos y sociales de la región, y coadyuvando a la coordinación de las actuaciones de la administración andaluza.

La opción por utilizar la planificación como instrumento de la política económica del gobierno andaluz encuentra también su justificación en que constituye, según el modelo aplicado en Andalucía, un elemento para integrar las demandas de la sociedad a través de la participación de los agentes económicos y sociales en el proceso.

Las partes firmantes de este Pacto reconocen que la participación de los Agentes Económicos y Sociales en dicho proceso ha desempeñado un importante papel, y acuerdan continuar profundizando en la misma a través de las siguientes actuaciones:

1. PLAN ECONÓMICO - ANDALUCÍA HORIZONTE 2000

En el Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva se recogió la necesidad de acometer la realización de un plan de desarrollo que diera coherencia al conjunto de actuaciones sectoriales y horizontales de la Junta de Andalucía. A tal fin, se constituyó un grupo de trabajo entre la administración autonómica y los agentes económicos y sociales.

En dicho grupo se ha establecido que el Plan, como referente global, debe constituir un instrumento de orientación para los poderes públicos actuantes en la Comunidad Autónoma y también para los agentes económicos y sociales de la región, que encontrarán en el documento un elemento de referencia donde situar las actuaciones públicas y privadas. Asimismo, se estableció dotarle de un contenido económico y social que dé respuesta a las aspiraciones de la sociedad andaluza, especialmente en la creación de empleo, el impulso de la actividad productiva, la mejora de la competitividad, y, desde una vertiente social, el mantenimiento del Estado del Bienestar; e igualmente definir el escenario económico que soporte la aplicación de sus medidas. En definitiva, avanzar en el desarrollo regional.

En este contexto, la Junta de Andalucía y los agentes económicos y sociales acuerdan finalizar la formulación del Plan Económico - Andalucía Horizonte 2000 en el seno del mencionado grupo de trabajo regulado.

Asimismo, acuerdan que el Plan tendrá como meta final aumentar la capacidad de generación de empleo de la economía andaluza, sobre la base de una mayor competitividad, la ampliación y diversificación del tejido productivo y el desarrollo comercial de las empresas.

Las instituciones que suscriben el presente Pacto asumen que la estrategia global del Plan recoja un modelo de desarrollo regional que sea solidario en la vertiente social, sostenible en relación con el medio ambiente y equilibrado en el territorio.

A estos efectos, el contenido del Plan se articulará a través de cinco categorías de políticas: Factores Productivos; Sectores Productivos; Bienestar Social; Ordenación y Desarrollo Territorial y Desarrollo Sostenible.

En particular, y en relación a las políticas de Bienestar Social, las partes firmantes consideran necesario garantizar el mantenimiento del nivel de prestaciones sociales en Andalucía, especialmente las políticas educativas, sanitarias y sociales. Para ello, acuerdan que el PEA - Horizonte 2000 incorpore un conjunto de medidas orientadas a:

- Implantar la LOGSE y consolidar el sistema universitario andaluz a fin de aumentar el nivel de formación de la región y articular del modo más eficiente el sistema educativo con el productivo. Para ello se realizarán una serie de actuaciones encaminadas a:
 - Mejorar y ampliar la oferta educativa a la sociedad andaluza.
 - Fomento del sistema de I+D.
 - Impulso del nuevo modelo de formación profesional y de iniciativas relacionadas con la formación permanente.
- Consolidar un sistema sanitario universal, de provisión pública, solidario, equitativo y eficiente, que garantice la cobertura de las necesidades de la población, su adaptación a los requerimientos tecnológicos y que permita completar la oferta sanitaria. Para ello, se continuará profundizando en la eficiencia organizativa y económica del sector público sanitario y de sus diferentes formas de gestión, así como en el desarrollo de las políticas basadas en la promoción de la salud y la prevención, incrementando para ello la participación social.
- Potenciar una oferta de viviendas, a costes asequibles, que garantice el derecho a un alojamiento digno para todos.
- Reforzar y potenciar los elementos de solidaridad entre los andaluces. Para ello se estima necesario desarrollar las siguientes medidas:
 - Impulsar las actuaciones dirigidas a la mejor integración de los colectivos con riesgos de exclusión social.
 - Atender las necesidades de los mayores, continuando con los programas de asistencia integral y de cooperación social.
 - Atender las actuaciones encaminadas a hacer efectivo el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

2. PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

Las infraestructuras constituyen un factor estratégico para el desarrollo económico y social de la región por distribuir los servicios públicos al conjunto de la población, permitiendo la movilidad de la misma y de las mercancías, la comunicación y el acceso a la información, así como, el abastecimiento de agua y de las energías.

En consecuencia, la planificación de las infraestructuras se concibe como un instrumento coordinador de las actuaciones en esta materia. Esta concepción se encuentra en sintonía con los planteamientos de la Unión Europea respecto al papel que las infraestructuras y la planificación de las mismas tienen que jugar en el desarrollo del territorio.

En el anterior acuerdo de concertación se estableció abrir un proceso de debate para formular el Plan Director de Infraestructuras. Las partes firmantes consideran necesario continuar con el procedimiento de participación y seguimiento establecido hasta la ejecución del Plan, a través de una Comisión de Seguimiento y Evaluación.

3. MARCO DE APOYO COMUNITARIO (1994-1999)

En el Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva se recogió la creación de un Comité de Seguimiento del Marco de Apoyo Comunitario (1994-1999) al objeto de conocer el desarrollo y ejecución del mismo y participar en el seguimiento y evaluación de los distintos programas que lo componen.

Este Comité pretendía llevar a efecto una política de cooperación más activa entre la Administración autonómica y los agentes económicos y sociales.

Con el objetivo de ofrecer un marco de reflexión y referencia que permita el apoyo a las actuaciones en favor del empleo y de la competitividad de las empresas andaluzas, las partes firmantes acuerdan dar continuidad a las actuaciones del Comité de Seguimiento del Marco de Apoyo Comunitario, incluyendo en el mismo el análisis del desarrollo de las distintas formas de intervención y lo referente a las Iniciativas Comunitarias.

V. DESARROLLO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS

La creación de riqueza y la generación de empleo en Andalucía requiere actuar, desde la perspectiva sectorial, sobre aquellas actividades que desempeñen una importancia estratégica en el desarrollo regional. Para ello, las partes firmantes consideran necesario establecer un conjunto de actuaciones dirigidas al desarrollo de los siguientes sectores productivos.

1. AGRICULTURA

El sector agrario andaluz ha registrado unas intensas transformaciones en la última década, que han modificado sus características estructurales.

Estas transformaciones han tenido lugar en una dinámica de adaptación de la Política Agraria Comunitaria (PAC) a un contexto mundial de mayor apertura de mercados, consecuencia de los acuerdos adoptados en el seno del GATT. De esta forma, la agricultura andaluza se ha incorporado a un sistema que se encontraba a su vez inmerso en profundas transformaciones vinculadas a las sucesivas reformas de la PAC.

Estas circunstancias requieren una adaptación dirigida a impulsar la modernización y la competitividad del sector. Por este motivo, en el anterior Pacto se acordó la elaboración de un "Plan de Modernización y Mejora de la Competitividad de la Agricultura Andaluza", entre la Junta de Andalucía y los agentes económicos y sociales, al objeto de alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Modernizar las explotaciones agrarias y reestructurar las producciones agrícolas y ganaderas
- Desarrollar las potencialidades agrarias con una racionalización del uso de los recursos, en especial del agua.
- Mejorar la calidad de las producciones, del proceso comercial y la integración con la agroindustria.
- Conservar los recursos naturales en línea con los principios de desarrollo sostenible.

Las partes firmantes coinciden en la necesidad de concluir la elaboración de dicho Plan para lo cual se reforzará el trabajo periódico del grupo de trabajo constituido a tal efecto. Asimismo se creará un Comité de Seguimiento para analizar el desarrollo y ejecución de dicho Plan.

2. PESCA

Andalucía es una región con un sector económico y productivo especialmente vinculado a la pesca. El sector pesquero andaluz está atravesando en los últimos años un proceso de reestructuración, derivado de la reducción de licencias, la ausencia de caladeros alternativos y la necesidad de efectuar una reconversión de la flota a otras modalidades de pesca.

Para dar respuesta a esta situación, los firmantes del presente Pacto consideran necesario garantizar una explotación racional y responsable de los recursos pesqueros y mejorar las condiciones socioeconómicas de los profesionales del sector y evitar la pesca ilegal. Además, entienden conveniente emprender actuaciones dirigidas a impulsar la red de distribución y comercialización de productos pesqueros.

Sobre estas bases, el Gobierno de Andalucía y los agentes sociales y económicos, en el marco del anterior Pacto acordaron el establecimiento de una mesa sectorial donde se alcanzara el consenso suficiente para formular un Plan de Modernización del Sector Pesquero.

Las partes firmantes acuerdan culminar el proceso de elaboración de dicho Plan y constituir una Comisión de Seguimiento y Evaluación del mismo. El Plan incluirá, entre otros, los siguientes objetivos:

- Alcanzar una gestión de recursos pesqueros capaz de asegurar su explotación equilibrada.
- Establecer una política estructural dirigida a la adaptación de las capacidades de pesca a los recursos existentes y a la mejora de la productividad y la rentabilidad del sector.
- Mantener una organización del mercado que fije normas de comercialización y garantice una mayor valorización de los productos pesqueros y de su transformación
- Mejorar la formación de sus recursos humanos y desarrollar la investigación como garantía del futuro de la actividad.
- Promover los intereses de la flota andaluza en el exterior, lo que se traduce en favorecer la búsqueda de acuerdos con países terceros y una concertación beneficiosa en el marco de la política nacional, comunitaria e internacional.
- Favorecer el desarrollo en Andalucía de una política social pesquera en condiciones de igualdad con las políticas de recursos, estructuras y mercados.

Las partes firmantes consideran adecuado que la Mesa Sectorial de Pesca analice el desarrollo legislativo para la constitución y elección de Federativas Andaluzas de Cofradías de Pescadores.

3. INDUSTRIA

El sector industrial es uno de los soportes más firmes del crecimiento de la productividad y de la eficiencia de una economía, por ser el principal generador de innovación tecnológica y de nuevos procedimientos gerenciales y de organización del trabajo, luego difundidos al conjunto del sistema productivo.

Por otra parte, la industria es, con diferencia, el mayor suministrador de inputs intermedios y, en consecuencia, determinante del grado de articulación productiva de una región. Además, la expansión de las actividades terciarias avanzadas es, en buena medida, el resultado de un proceso simultáneo de externalización de actividades por parte de las

empresas industriales y de una creciente utilización de servicios financieros, comerciales o de comunicaciones.

Así pues, la posición clave que ocupa la industria en el conjunto del sistema productivo, pone de relieve que el desarrollo de Andalucía no puede plantearse al margen de la presencia de una base industrial amplia y diversificada, construida a partir de la incorporación de nuevas actividades y de la mejora de la competitividad de las ya establecidas.

El Gobierno Andaluz y los Agentes Sociales y Económicos consideran que el actual Programa Industrial para Andalucía (1994-1997), cuyas líneas básicas fueron marcadas en el Acuerdo para el Desarrollo Económico y Social de Andalucía, debe ser continuado con el desarrollo de un nuevo programa que responda a las necesidades del sector industrial.

A tal fin, la Junta de Andalucía elaborará en 1997, con la participación de los Agentes Económicos y Sociales, un nuevo Programa Industrial que contará, entre otros, con los siguientes objetivos:

- Aumentar la producción y el empleo industrial.
- Potenciar la articulación y vertebración industrial.
- Mejorar la competitividad de las PYMEs industriales.

Por otra parte, el Pacto Andaluz por la Minería se configura como el elemento clave, de consenso, a desarrollar por la Administración y los agentes económicos y sociales, siendo por tanto un factor determinante el funcionamiento de la Mesa por la Minería.

Asimismo, la Junta de Andalucía, en colaboración con los agentes económicos y sociales, impulsará el desarrollo del Plan Energético de Andalucía (PLEAN).

4. VIVIENDA

La vivienda es un bien económico que, como tal, moviliza importantes recursos e incide en una pluralidad de sectores productivos, un derecho social de la población, reconocido en la Constitución Española, y también es un bien urbano, que representa el elemento físico esencial en la conformación y configuración de la ciudad.

La Junta de Andalucía ha dirigido sus actuaciones en materia de vivienda hacia la creación de condiciones favorables para el acceso a la misma. Sin embargo, a pesar de los avances producidos en los últimos años, siguen percibiéndose dificultades de acceso a la vivienda de determinados segmentos de población, por lo que es necesario dar una respuesta al problema del alojamiento, favoreciendo una mayor articulación entre las Administraciones Públicas competentes.

A partir de estos principios generales y a la constatación de la necesidad de actuar de una forma coordinada y planificada en la resolución de la problemática de la vivienda, se ha formulado un nuevo Plan Andaluz de Vivienda, en el que se han integrado y articulado todas las actuaciones en materia de vivienda y suelo.

Este II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999 ha sido elaborado con la participación de los agentes económicos y sociales. Las partes firmantes de este Pacto

consideran necesario crear una Comisión de Seguimiento específica de este Plan, constituida por la Junta de Andalucía y los agentes económicos y sociales.

5. TRANSPORTE

Conscientes de la trascendencia, cada día mayor, del sector de transporte en Andalucía, no sólo por la propia actividad, y el gran número de empresas y empleos que sostiene, sino por su incidencia sobre el conjunto del tejido productivo, se hace necesaria la adopción de medidas e iniciativas que impulsen y desarrollen los sistemas de transporte en Andalucía en el marco de la intermodalidad por su mayor eficiencia.

La Junta de Andalucía, de acuerdo con los agentes económicos y sociales, elaborará un Plan de mejora de los medios de transporte, que incluirá *en su* contenido, entre otros, programas de:

- Formación y reciclaje.
- Impulso de los Centros de Transporte de Mercancías como Plataformas Logísticas.
- Impulso de la telemática y aplicación de nuevas tecnologías en el sector de mercancías.
- Mejora de la seguridad y calidad del transporte de viajeros en Andalucía como medidas encaminadas a la modernización del parque de vehículos en servicios regulares.
- Impulso de la integración tarifaria en las áreas metropolitanas y aglomeraciones urbanas de Andalucía, donde la ordenación del transporte intermodal es un elemento clave para potenciar el transporte colectivo.

Las partes firmantes consideran conveniente la creación de una Comisión de Seguimiento específica del Plan.

6. TURISMO

Andalucía es una de las regiones más importantes en el ámbito turístico europeo, no tanto por ocupar posiciones de liderazgo en uno o determinados segmentos cuanto por la diversidad de su oferta, que comprende una gama muy amplia de productos. Destaca su posicionamiento en los segmentos asociados a los recursos de litoral y en los relativos a los valores de carácter monumental y cultural, apreciándose durante los últimos años un crecimiento estable y sostenido de los mercados turísticos vinculados a la actividad deportiva y de naturaleza.

El sector turístico adquiere un alto valor estratégico en el desarrollo económico de nuestra región, dada su dimensión y su capacidad para generar empleo y su contribución a la Balanza de Pagos. En base a ello, el sector turístico se considera un sector dominante en la estructura productiva de Andalucía.

En este contexto, el Plan de Desarrollo Integral del Turismo en Andalucía (Plan DIA), fruto del primer proceso de concertación entre el Gobierno de Andalucía, la Confederación

de Empresarios de Andalucía y la centrales sindicales, UGT y CC.OO de Andalucía, se ha configurado durante estos últimos años como el máximo referente de la política turística en nuestra región.

Todos los expertos, tanto públicos como privados, coinciden en señalar el agotamiento del actual modelo de planificación turística. Se hace preciso, pues, que la Junta de Andalucía diseñe y elabore, en los próximos meses un nuevo Plan de Desarrollo Turístico en Andalucía que, en colaboración con los agentes económicos y sociales firmantes del Pacto, sienta las bases de la actividad turística en nuestra región y analice los retos y las necesidades futuras para un mejor y más adecuado desarrollo del Turismo en Andalucía en el siglo XXI.

Para ello, el citado Plan debe contemplar entre otras actuaciones las siguientes:

- Revisión del modelo de participación de la iniciativa privada en la promoción y comercialización de nuestra oferta turística.
- Coordinación administrativa, a través de la Comisión Interdepartamental de Turismo, entre las distintas esferas competenciales de la administración regional, a fin de posibilitar la solución de cuestiones que inciden en la calidad de nuestra oferta turística.
- Creación de un Organismo o Fundación con participación, entre otros, de la Consejería de Turismo y Deporte, y los agentes económicos y sociales, que fije y determine en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, los criterios para el diseño, implantación y desarrollo de sistemas de calidad para alojamientos turísticos.
- Puesta en marcha del Plan Integral de Embellecimiento de Andalucía para todos aquellos proyectos municipales de mejora de infraestructuras y del entorno medioambiental.

Asimismo, las partes firmantes consideran necesario la constitución de una Comisión de Seguimiento del citado Plan.

7. COMERCIO INTERIOR

Las actividades comerciales en Andalucía tienen una significativa participación en el valor añadido y en el empleo de la región, y constituye un complemento indispensable para el tejido productivo andaluz.

Por otra parte, el sector de la distribución comercial está sometido a un intenso proceso de transformación, como consecuencia de los cambios en los hábitos de los consumidores, la aparición de nuevas tecnologías aplicables al comercio, la incorporación de nuevas formas comerciales y la entrada en vigor del mercado único europeo. Dicho proceso está modificando la naturaleza del servicio que prestan y su papel dentro del esquema de interrelaciones productivas regionales, y cuyas consecuencias son importantes para el conjunto de sectores productivos de la economía andaluza.

Sobre la base de estas consideraciones, en el marco de las políticas de fomento de la actividad empresarial, las partes firmantes del presente Pacto, acuerdan la elaboración consensuada y el posterior seguimiento del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior,

previsto en la Ley 1/1.996, del Comercio Interior de Andalucía, que tendrá, entre otros, los siguientes objetivos:

- Conseguir un sistema comercial más eficaz y eficiente.
- Restablecer el equilibrio entre los diferentes agentes que integran el canal de distribución.
- Equilibrar la distribución territorial del comercio.
- Modernizar y renovar las PYMEs comerciales.
- Articular el sector comercial en el tejido productivo andaluz.

8. DESARROLLO RURAL

La necesidad de un desarrollo equilibrado de las zonas rurales adquiere una especial importancia en Andalucía debido a la trascendencia del sector agrario y agroalimentario y al elevado porcentaje de población que habita en el territorio rural andaluz.

De este modo, el desarrollo económico de las áreas rurales contribuye decididamente al desarrollo del tejido productivo regional y permite la creación de nuevos puestos de trabajo.

Con este planteamiento, se puso en marcha el Plan de Desarrollo Rural de Andalucía con los objetivos de propiciar un desarrollo equilibrado del territorio, así como de mejorar el nivel de renta y las condiciones de vida y de trabajo en el medio rural. Una vez constituida la Comisión de Seguimiento del mismo, las partes firmantes renuevan su compromiso de impulso a las medidas que se contienen en el citado Plan.

VI. NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y CONDICIONES DE TRABAJO

1. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

El modelo de relaciones laborales vigente en España se sustenta en la autonomía de las partes y la negociación colectiva. Este modelo ya consolidado a través de las Organizaciones Sindicales y Empresariales, no sólo articula los marcos contractuales de naturaleza colectiva entre los empresarios y sus trabajadores, sino que también puede y debe ser un eficaz instrumento que coadyuve a la generación de más y mejor empleo, así como a la mejora de la competitividad de las empresas andaluzas.

Así lo entienden los agentes firmantes de este Pacto, desde el convencimiento de que debe impulsarse en tal sentido la negociación colectiva.

Desde la importante labor que ya viene realizando el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, deben reforzarse los instrumentos y medios de éste, de tal modo que permitan un mejor conocimiento de la realidad de la negociación colectiva en Andalucía. En este sentido, deben extenderse los análisis con la pretensión de identificar los espacios en los que se advierten vacíos de cobertura, la incidencia en el territorio andaluz del proceso de sustitución de las Ordenanzas Laborales, la trascendencia de los acuerdos de empresa, la incidencia en Andalucía de los Convenios Colectivos supracomunidad, así como análisis sobre la efectividad de lo pactado.

La negociación colectiva se potencia igualmente reforzando sus instituciones colectivas, como el propio Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía que necesariamente en el primer semestre de 1997 debe estar funcionando.

Asimismo, preservando desde los Sindicatos y la Organización Empresarial el principio de autonomía sectorial y teniendo en cuenta que el Estatuto de los Trabajadores no cierra un modelo de negociación, más bien al contrario lo abre a otras posibilidades, la organización empresarial y los sindicatos firmantes de este Pacto se comprometen a desarrollar en el ámbito de la Comunidad Autónoma actuaciones orientadas a:

- Racionalizar la estructura negocial, labor que necesariamente deberá estar vinculada a los Acuerdos Interconfederales que se desarrollan a nivel estatal, de forma que permita un diseño más armónico de las unidades negociales en Andalucía.
- Establecer los mecanismos que las organizaciones sindicales y empresariales firmantes de este Pacto consideren más idóneos para la eficaz plasmación de los Acuerdos Interconfederales de ámbito estatal en materia de negociación colectiva en Andalucía.

2. CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La experiencia derivada de los contenidos del Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva en materia de condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, suscrito por la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía y los Sindicatos Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras de Andalucía, el 13

de febrero de 1995, hace aconsejable mantener la línea emprendida, adaptándola, no obstante, a la nueva situación producida en esta parcela de las relaciones laborales. El nuevo contexto referencial viene marcado, esencialmente, por la entrada en vigor de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como por la promulgación del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. A ello puede unirse la filosofía emanada del Programa Comunitario 1996-2000 de la Comisión Europea en su Comunicación (COM (95) 282 final) en el dominio de la seguridad, la higiene y la salud en el lugar de trabajo.

En este escenario puede afirmarse que el nuevo modelo de prevención en el que estamos se sustenta sobre la responsabilidad empresarial y la participación de los trabajadores en el ámbito de la empresa.

2.1 PARTICIPACIÓN

Es propósito decidido de la Administración andaluza, con el concurso inestimable de los agentes económicos y sociales, facilitar los cauces para que puedan materializarse con la mayor eficiencia los objetivos pretendidos con el nuevo modelo preventivo laboral en Andalucía, objetivos éstos centrados en la mejora de las condiciones de trabajo y en la prevención de riesgos laborales de la población laboral de nuestra región. En esta línea, las partes firmantes se proponen una serie de actividades que deberán redundar en la cumplimentación de los objetivos perseguidos, y así, el logro consensuado de un modelo de participación institucional en las políticas de actuación en materia de seguridad y salud en el trabajo, cual es el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, hace necesario dotarlo de la configuración jurídica que le capacite como Órgano Colegiado y Tripartito vinculado a la Consejería de Trabajo e Industria, desde el que se orienten, impulsen y coordinen las actuaciones que tanto la Administración como los empresarios y los trabajadores, a través de las organizaciones firmantes, desarrollan en aras a mejorar las condiciones de trabajo y a disminuir la siniestralidad laboral en Andalucía. Este Consejo deberá constituirse en un plazo de seis meses a partir de la firma del presente Pacto Andaluz.

Asimismo, las partes firmantes acuerdan que una vez se desarrolle normativamente la Disposición Adicional quinta de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se creará en el seno de este Consejo una Fundación Andaluza como instrumento al servicio de la mejora de las condiciones de seguridad y salud de la población andaluza.

2.2 IMPULSO A LA FORMACIÓN

A través del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, se impulsarán y llevarán a cabo de manera consensuada un programa de acciones específicas en materia de formación, información, divulgación y sensibilización, especialmente dirigidas a las PYMES y sus trabajadores, por ser este tipo de empresa el predominante en Andalucía y el que más apoyo requiere para una mejor implantación de las políticas de seguridad y salud en el trabajo.

2.3 ACREDITACIÓN

El conocimiento, seguimiento y evaluación de la implantación territorial de este nuevo modelo preventivo, que será un objetivo prioritario del referido Consejo desde el que se articularán los mecanismos precisos para el logro de tales objetivos, con especial atención hacia los servicios de prevención, que utilicen las empresas, así como hacia aquellos trabajadores que hayan sido designados delegados de prevención, hace necesaria la creación de sendos registros en los que queden inscritos y acreditados, tanto los servicios de prevención que utilicen las empresas, como aquellos trabajadores que hayan sido designados delegados de prevención.

3. ACCIONES ESPECIFICAS

- a) Desde el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales se diseñarán, en coordinación con las distintas Consejerías competentes en la materia, una serie de actuaciones dirigidas al análisis, valoración y asesoramiento técnico de aquellos sectores productivos donde existan colectivos sometidos a riesgos laborales singulares derivados de su actividad profesional, en sí mismo considerada o por el medio en que éstas se desarrollan.
- b) La fuerte incorporación de la mujer al mundo del trabajo requiere un singular conocimiento, análisis y evaluación de las condiciones de trabajo a las que se ven sometidas, para lo cual los firmantes de este Pacto establecerán de manera consensuada los sectores sobre los que se acometerán los planes de actuación que se acuerden.
- c) La incidencia social de las drogodependencias y la repercusión de éstas en el mundo laboral hace que los firmantes del presente Acuerdo, conscientes de la especial problemática que se plantea, crean oportuno establecer un Plan de Trabajo que permita conocer y evaluar la situación en Andalucía, así como proponer acciones tendentes al control de este problema social y laboral.

VII. ECONOMÍA IRREGULAR

Consciente de la problemática socioeconómica que supone la economía irregular, el anterior Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva recogía la necesidad de estudiar y realizar actuaciones concretas que permitieran establecer las medidas más apropiadas para la normalización de las actividades irregulares.

Para ello, se constituyó un Grupo de Trabajo específico que impulsó la realización de un estudio, que ha permitido conocer las causas e impactos de la economía irregular en Andalucía.

Las partes firmantes acuerdan durante la vigencia del presente Pacto, profundizar en el conjunto de medidas que contribuyan a la normalización de las actividades irregulares.

VIII. PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

El desarrollo de Andalucía requiere que el mismo se desenvuelva en un clima económico y social favorable. En la creación de estas condiciones, resulta un elemento esencial implicar a los Agentes Económicos y Sociales.

Esta participación institucional constituye, además, un factor de primer orden para lograr una mayor cohesión y vertebración social.

Por ello, las partes firmantes consideran necesario articular y ordenar la participación de los Agentes Económicos y Sociales en los órganos de representación institucional que se deriven del presente Pacto. En este sentido, se emprenderán las actuaciones que se detallan a continuación:

1. Constitución de los órganos de participación previstos en los distintos apartados de este Pacto.

Con carácter general, serán competencias de estos órganos el conocimiento del desarrollo y ejecución de las actuaciones, así como su participación en el seguimiento y evaluación de las mismas.

2. Con objeto de dar continuidad y enriquecer la participación, desarrollar los acuerdos y dotar de una mayor eficacia a las medidas, los agentes económicos y sociales firmantes participarán en el desarrollo dispositivo que se derive de los acuerdos recogidos en el presente Pacto.

Asimismo, se analizarán los cauces adecuados para mejorar el conocimiento de los proyectos normativos de carácter general por parte de los agentes económicos y sociales, a fin de dotar de mayor eficacia su participación en este ámbito.

3. Las partes firmantes acuerdan establecer, durante el período de vigencia del Pacto, criterios genéricos que sirvan de marco de referencia básico para racionalizar y homogeneizar la composición de los órganos de consulta y participación institucional. A tal fin se creará un grupo de trabajo.

IX. PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO

La Comisión de la Unión Europea ha reconocido la persistencia del desempleo como un importante obstáculo para lograr una cohesión económica y social de Europa, a pesar de los esfuerzos y recursos destinados a resolver este problema. Y ha propuesto un conjunto de "Medidas en favor del empleo, un Pacto de Confianza", definidas en los Consejos Europeos de Essen y Madrid. Entre esas recomendaciones está impulsando la iniciativa comunitaria de "Pactos Territoriales en favor del Empleo", como acciones complementarias de las políticas de empleo aplicadas a escala nacional.

El objetivo de esos Pactos es movilizar un conjunto de recursos, dentro de una estrategia integrada, para generar empleo en un ámbito regional y local. Los Pactos suponen, asimismo, la integración de los esfuerzos de una pluralidad de instancias interesadas en el objetivo enunciado.

Las partes firmantes manifiestan la importancia del desempleo en Andalucía, como disfuncionalidad económica y social, y reconocen el interés de aplicar la iniciativa comunitaria en la región para conseguir los objetivos que se establecen en el presente Pacto.

Además, la Comunidad Autónoma cuenta con una dilatada y favorable experiencia, desde 1984, en iniciativas con análogos planteamientos, que se han concretado en los diversos acuerdos suscritos entre la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía, la Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras. El alcance y eficacia de estos acuerdos han sido reconocidos por la Comisión de la Unión Europea.

Considerando el interés expresado anteriormente y los resultados de la experiencia mencionada, las partes firmantes del Pacto, interpretan que este documento, por su intencionalidad y contenido, constituye un "Pacto Territorial en favor del Empleo" para Andalucía, y acuerdan trasladar la propuesta al Gobierno de la Nación y a la Comisión de la Unión Europea, para que se incluya en la iniciativa comunitaria de esta naturaleza.

X. VIGENCIA Y SEGUIMIENTO DEL PACTO

La vigencia del presente Pacto se extenderá desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 1998, analizándose el tercer año su posibilidad de prórroga por otros dos años hasta finalizar la presente legislatura.

Las partes firmantes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento que tendrá como funciones el impulso, difusión, supervisión y coordinación operativa de su desarrollo, evaluando la ejecución de los mismos.

Estará compuesta por cuatro representantes de la Administración de la Junta de Andalucía; cuatro representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía; dos representantes de la Confederación de Comisiones Obreras de Andalucía y dos representantes de la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Su convocatoria se llevará a cabo a petición de cualquiera de las partes, y se reunirá con carácter ordinario cada cuatro meses.

ÍNDICE GENERAL

I. INTRODUCCIÓN	3
II. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	7
1. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPLEO.....	7
1.1 SISTEMA DE PROSPECCIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO.....	8
1.2 PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL.....	8
1.3 UNIDADES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO	8
2. PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPLEO	9
2.1 PROGRAMAS DE APOYO A LA CONTRATACIÓN.....	9
2.1.1 Medidas para incentivar la creación de empleo estable	10
2.1.2 Medidas para incentivar la inserción laboral de jóvenes	10
2.1.3 Medidas de apoyo al empleo de la mujer	11
2.1.4 Medidas de apoyo a la contratación de otros colectivos	12
2.2 APOYO A LA VIABILIDAD DEL TEJIDO PRODUCTIVO Y DEL EMPLEO	13
2.3 OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO	13
2.4 PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO MEDIANTE FÓRMULAS DE ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO	14
3. PROGRAMAS DE APOYO AL AUTOEMPLEO	15
3.1 PROGRAMAS DE APOYO A INICIATIVAS INDIVIDUALES DE AUTOEMPLEO.....	15
3.2 PROGRAMA "EMPRESA JOVEN"	16
4. FORMACIÓN PROFESIONAL	16
4.1 ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL	17
4.2 ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL REGLADA	17
5. SERVICIO ANDALUZ DE COLOCACIÓN.....	18
6. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	19
III. FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	20
1. INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPRESAS.....	20
1.1 CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS.....	20
1.2 SISTEMA DE GARANTÍAS RECÍPROCAS.....	22
1.3 CREACIÓN DE UN FONDO DE CAPITAL RIESGO DE CARÁCTER REGIONAL.....	22
1.4 ESTABLECIMIENTO DE UNA LÍNEA DE PRÉSTAMOS DEL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES PARA LAS PYMES	23
1.5 CREACIÓN DE UNA LÍNEA DE AYUDAS REEMBOLSABLES PARA JÓVENES.....	23
2. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.....	23
3. PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ANDALUZA.....	24

4. AGILIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS	24
IV. PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y TERRITORIAL.....	25
1. PLAN ECONÓMICO - ANDALUCÍA HORIZONTE 2000	25
2. PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	26
3. MARCO DE APOYO COMUNITARIO (1994-1999)	27
V. DESARROLLO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS.....	28
1. AGRICULTURA.....	28
2. PESCA	28
3. INDUSTRIA.....	29
4. VIVIENDA.....	30
5. TRANSPORTE.....	31
6. TURISMO	31
7. COMERCIO INTERIOR	32
8. DESARROLLO RURAL.....	33
VI. NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y CONDICIONES DE TRABAJO	34
1. NEGOCIACIÓN COLECTIVA.....	34
2. CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	34
2.1 PARTICIPACIÓN.....	35
2.2 IMPULSO A LA FORMACIÓN	35
2.3 ACREDITACIÓN.....	36
3. ACCIONES ESPECIFICAS	36
VII. ECONOMÍA IRREGULAR	37
VIII. PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL.....	38
IX. PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO.....	39
X. VIGENCIA Y SEGUIMIENTO DEL PACTO.....	40